

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 12 de febrero de 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 12 de febrero de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

7598

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Cartonajes Kadem, Sociedad Limitada», caja de cartón, marca y modelos, «Cartonajes Kadem, S. L., J8/J6-J5-J3 + Separador» para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Cartonajes Kadem, Sociedad Limitada», con domicilio social en carretera Tarragona-Lleida, kilómetro 35,500, municipio de Montblanc (Tarragona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Cartonajes Kadem, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Montblanc: Caja de cartón, marca y modelos «Cartonajes Kadem, S. L., J8/J6-J5-J3 + Separador», para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la «EIC-Enicre, ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 28/TT, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas,

He resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-475 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelos: «Cartonajes Kadem, S. L., J8/J6-J5-J3 + Separador».

Características: Caja cartón, tipo 0201 FEFCO, cartón ondulado doble cara, canal C.

Caja 470-174-201:

Dimensiones (mm): 470 × 174 × 201.

Gramaje total: 518 g/m².

Composición: K 150/S 150/T 150.

Separador:

Dimensiones (mm): 465 × 170.

Gramaje total: 469 g/m².

Composición: B 130/P 140/B 130.

Caja 375-128-178:

Dimensiones (mm): 375 × 128 × 178.

Gramaje total: 518 g/m².

Composición: K 150/S 150/T 150.

Separador:

Dimensiones (mm): 370 × 125.

Gramaje total: 469 g/m².

Composición: B 130/P 140/B 130.

Caja 375-128-148:

Dimensiones (mm): 375 × 128 × 148.

Gramaje total: 518 g/m².

Composición: K 150/S 150/T 150.

Separador:

Dimensiones (mm): 370 × 125.

Gramaje total: 469 g/m².

Composición: B 130/P 140/B 130.

Unión de las cajas mediante encolado y cerradas con cinta adhesiva de 5 centímetros.

Código: UN 4G/Y 6,5/S/98/E/H-475/«Cartonajes Kadem, Sociedad Limitada».

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TPF), mar (IMO-IMDG) y aire (OACI-IATA).

Clase 2: Encendedores para cigarrillos con gas inflamable NU 1057. Grupo embalaje II.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 16 de febrero de 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 16 de febrero de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

7599

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo de un prototipo de contador de gas, marca «SAK» serie B, modelo SAK G-6, de 10 metros cúbicos/hora, otorgado a la firma «Kromschroeder, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la entidad «Kromschroeder, Sociedad Anónima», domiciliada en Santa Eulàlia, 213, de l'Hospitalet de Llobregat, en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo de un prototipo de contador de gas, marca «SAK» serie B, modelo SAK G-6, de 10 metros cúbicos/hora, aprobado por la Orden de 26 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, el Real Decreto 199/1991, de 30 de julio, por la que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga de aprobación de un modelo por un plazo de validez de tres años (a partir de la fecha de caducidad, 31 de diciembre de 1997, debiendo publicarse esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado»), del contador de gas, marca «SAK» serie B, modelo SAK G-6, de 10 metros cúbicos/hora.

Segundo.—Antes de que finalice el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial una nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Continúan vigentes los mismos condicionamientos que figuran en la Resolución de aprobación de modelo.

Barcelona, 10 de febrero de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

7600

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo TC-110, a favor de «Extensotronic, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la entidad «Extensotronic, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Colón, números 4-6, 08912 Badalona (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de una célula de carga, modelo TC-110, fabricada y comercializada por «Extensotronic, Sociedad Anónima».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 97005824,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1998 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Extensotronic, Sociedad Anónima», de una célula de carga, modelo TC-110.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

02	M.094
	98001

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación: C3J.

Clase de precisión: C.

Número máximo escalones n_{max} : 3.000.

Dirección de carga: Cizalladura.

Carga nominal, L_n : 500 kilogramos, 750 kilogramos, 1.000 kilogramos y 1.500 kilogramos.

Carga mínima, L_{min} : 0,33 kilogramos.

Escalón verificación mínimo v_{min} : $L_n/6000$.

Límites de temperatura B_T : $-10\text{ }^\circ\text{C}$ a $40\text{ }^\circ\text{C}$.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de aprobación de modelo número 98-02-01.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso ordinario ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de la presente Resolución, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 11 de febrero de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

7601

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo de dos prototipos de medidores para carburantes líquidos, marca «Smith Meter», modelos T-11 y T-20, otorgado a la firma «Cabco, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la entidad «Cabco, Sociedad Anónima», domiciliada en carretera de Barbens, kilómetro 1, de Bellpuig (Lleida),

en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo de dos prototipos de medidores para carburantes líquidos, marca «Smith Meter», modelos T-11 y T-20, aprobados por Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo de 1985), la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 199/1991, de 30 de julio, por la que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga de aprobación de modelo por un plazo de validez de tres años (a partir de la fecha de caducidad, 31 de diciembre de 1997, siendo necesaria la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado»), de los dos prototipos de medidores para carburantes líquidos, marca «Smith Meter», modelos T-11 y T-20.

Segundo.—Antes de que finalice el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial una nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Continúan vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Barcelona, 16 de febrero de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

7602

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo de ocho prototipos de medidores para carburantes líquidos, marca «Smith Meter», modelos de cuerpo sencillo ST-40, ST-75, ST-160, SE-42 y SF-60, y de cuerpo doble F4-S1, G6-S1 y JA 10-S1, otorgado a la firma «Cabco, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la entidad «Cabco, Sociedad Anónima», domiciliada en carretera de Barbens, kilómetro 1, de Bellpuig (Lleida), en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo de ocho prototipos de medidores para carburantes líquidos, marca «Smith Meter», modelos de cuerpo sencillo ST-40, ST-75, ST-160, SE-42 y SF-60, y de cuerpo doble F4-S1, G6-S1 y JA 10-S1, aprobados por Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo de 1985), la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, el Real Decreto 199/1991, de 30 de julio, por la que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga de aprobación de modelo por un plazo de validez de tres años (a partir de la fecha de caducidad, 31 de diciembre de 1997, siendo necesaria la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado»), de los ocho prototipos de medidores para carburantes líquidos, marca «Smith Meter», modelos de cuerpo sencillo ST-40, ST-75, ST-160, SE-42 y SF-60, y de cuerpo doble F4-S1, G6-S1 y JA 10-S1.

Segundo.—Antes de que finalice el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial una nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Continúan vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Barcelona, 18 de febrero de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.